



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LOS CERRALBOS

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el artículo 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2024 (anuncio publicado en el BOP núm. 250, de 31 de diciembre de 2024), adquiere carácter definitivo el acuerdo de imposición y ordenación de los siguientes impuestos y tasas municipales:

1º MODIFICAR LAS SIGUIENTES ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE TRIBUTOS MUNICIPALES:

– ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

2º ESTABLECER LAS SIGUIENTES ORDENANZAS REGULADORAS DE TRIBUTOS MUNICIPALES:

– ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS.

– ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer, tal y como establece el artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

Los Cerralbos, 7 de febrero de 2025.- El Alcalde, Andrés Gómez García.

Nº.I.-698